| | |
|---|---|
| Referència/*Referencia*: | **2026/1K/CLUBDEP** |
| Procediment/*Procedimiento*: | **Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones CLUBES DEPORTIVOS** |
| Interessat/*Interesado*: | |
| Representat/*Representante*: | |
| **BENESTAR SOCIAL** | |

**Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 2 de noviembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo

**18. BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.**
**Expediente: 2026/1K/CLUBDEP.**

**CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR A LOS CLUBS Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE BURJASSOT POR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEPORTIVOS, EJERCICIO 2026.**

La convocatoria de subvenciones a clubs y entidades deportivas, destinadas a apoyar a los clubes y entidades deportivas de Burjassot por la organización y desarrollo de proyectos deportivos, ejercicio 2026, por procedimiento de concurrencia competitiva, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 23 de marzo de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 63, de 2 de abril de 2026.

Las bases generales de esta subvención se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, aprobada por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2024 y cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105 de 31 de mayo de 2024. En el Anexo II A) de la Ordenanza se regulan las bases específicas de ayudas en materia de deportes destinadas a clubs y entidades deportivas, dentro de las subvenciones en materia de deportes.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot para el periodo 2026-2028, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de 16 de febrero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 43, de 4 de marzo de 2026, que incluye la Línea Estratégica 4 «Promoción del deporte», y la sublínea LS4.2 «Subvenciones a entidades deportivas».

Consultado que consta en el expediente documento de Intervención con RC 12026000004105 y fecha de anotación 03 de marzo de 2026, por importe de 4.000 € con cargo a la partida presupuestaria 341.48900 “Subvenciones Entidades Deportivas”.

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). La autenticitat d'aquest document pot ser comprovada mitjançant el CSV: L01460787EB4HBRJBQYY en https://sede.burjassot.org
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: L01460787EB4HBRJBQYY en https://sede.burjassot.org

Ajuntament de Burjassot

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, así como la documentación que las acompaña.

Visto el informe técnico de revisión del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales correspondiente al año 2026, de fecha 21 de septiembre de 2026.

Visto el informe del Coordinador de Deportes y del Técnico de Administración General, de fecha 6 de octubre de 2026, de revisión de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 3 de la convocatoria.

Visto que se requirió a las entidades solicitantes para que, en el plazo improrrogable de diez días, subsanaran los defectos observados en sus solicitudes, y visto el informe del Coordinador de Deportes y del Técnico de Administración General, de fecha 19 de octubre de 2026, de revisión de la documentación subsanada.

Visto el nuevo informe técnico de revisión del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales correspondiente al año 2026, de fecha 21 de octubre de 2026.

Vista el acta de la Comisión de valoración de 28 de octubre de 2026 donde se evaluaron los proyectos conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Visto que las entidades beneficiarias se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burjassot y consta en el expediente:

a) Certificado positivo de cada entidad, acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria.

b) Certificado en vigor de cada entidad, en los que se acredita que no figuran inscritas en el sistema de la Seguridad Social.

c) Certificados municipales acreditativos de que para que las entidades solicitantes no constan deudas pendientes de pago en período ejecutivo correspondientes a ingresos de Derecho Público con el Ayuntamiento de Burjassot.

De acuerdo con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se han efectuado las comprobaciones correspondientes en relación con las justificaciones de subvenciones anteriores, sin que conste situación que impida efectuar el pago de la subvención en los términos previstos en dicho precepto.

Asimismo, consta declaración responsable de cada entidad de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que las solicitudes y documentación aportada por todos los solicitantes propuestos para la concesión se ha presentado dentro del plazo conferido y de forma correcta y que no hay solicitudes que deben ser desestimadas, y, asimismo, las entidades que se relacionan en la propuesta de concesión provisional cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). La autenticitat d'aquest document pot ser comprovada mitjançant el CSV: L01460787EB4HBRJBQYY en https://sede.burjassot.org
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: L01460787EB4HBRJBQYY en https://sede.burjassot.org

Ajuntament de Burjassot

De conformidad con el informe-propuesta de concesión provisional del Técnico de Deportes y del Técnico de Administración General, de fecha 30 de octubre de 2026.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2025003732 de fecha 14 de agosto de 2025, la atribución de aprobar los expedientes de aprobación de la convocatoria y resolución de concesión de las subvenciones, prestaciones económicas, ayudas, becas, premios y concursos en régimen de concurrencia competitiva corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en las bases reguladoras de esta subvención. |

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Conceder provisionalmente la subvención a clubs y entidades deportivas, ejercicio 2026, por procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 6 de la presente convocatoria, a las entidades solicitantes según la tabla que se detalla a continuación:

| CIF | ENTIDAD BENEFICIARIA | TOTAL PUNTOS | IMPORTE PROVISIONAL CONCEDIDO |
|---|---|---|---|
| G56727944 | CLUB DE PESCADORES DEPORTIVOS LOS SILOS | 199 | 1.160,35 € |
| G46154126 | CLUB DE CAZADORES EL CAZADOR | 147 | 857,14 € |
| G98021397 | CLUB CICLISTA BURJASSOT | 105 | 612,24 € |
| G98640956 | CLUB FRONTENIS ATLÉTICO BURJASSOT | 121 | 705,54 € |
| G46771093 | CLUB DE CAZADORES EL MARTINET | 114 | 664,72 € |
| **TOTAL** | | **686** | **3.999,99 €** |

**Importe total:** 3.999,99 euros.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo, a efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 13 de la convocatoria, en el tablón de anuncios (https://sede.burjassot.org/) del Ayuntamiento de Burjassot, y de presentación de posibles alegaciones, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria, así como en el Portal de Transparencia para general conocimiento.|

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). La autenticitat d'aquest document pot ser comprovada mitjançant el CSV: L01460787EB4HBRJBQYY en https://sede.burjassot.org
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: L01460787EB4HBRJBQYY en https://sede.burjassot.org

Ajuntament de Burjassot

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot.

Visto bueno

Firmado por el Alcalde
Rafael García García
02/11/2026 11:58:55

Firmado por el Secretario
Ricard Enric Escrivà Chordà
02/11/2026 11:33:06

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). La autenticitat d'aquest document pot ser comprovada mitjançant el CSV: L01460787EB4HBRJBQYY en https://sede.burjassot.org
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: L01460787EB4HBRJBQYY en https://sede.burjassot.org